

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 11 de agosto de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE ALBOX PARA “EL FESTIVAL NACIONAL DE ARTE-PRIMAVERA ALBOX 2025”.

Mediante Decreto de la Presidencia núm. 277, de fecha 14 de febrero de 2025, se aprueba la concesión de asistencia económica directa al Ayuntamiento de Albox para el “Festival Nacional de Arte –Primavera de Albox, 2025,” y, en consecuencia, se compromete un gasto por importe de quince mil (15.000,00) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”.

El citado acuerdo establece que:

- ✓ El libramiento de la cantidad se realizará en un único pago y con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos; por un importe mínimo a justificar de treinta y tres mil ciento catorce euros con cincuenta y dos céntimos (33.114,52). El plazo máximo para la presentación de la justificación el 18 de agosto de 2025.
- ✓ La cuenta justificativa de los fondos contendrá:
 - Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el responsable de la Entidad.
 - Certificado expedido por la Secretaría de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y al Ayuntamiento.
 - Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.
 - Copias del material de difusión utilizado y documentación gráfica de redes sociales y webs utilizadas para la difusión del evento.
- ✓ Los conceptos financiados por esta Diputación, son: desplazamientos y alojamientos de participantes y premiados, diseño, imprenta, difusión y publicidad; decoración; producción y obsequios: placas, portadocumentos, bolsas.

El Ayuntamiento de Albox, con número de registro de entrada 62.225, de fecha 8 de agosto de 2025, el Ayuntamiento presenta la cuenta justificativa de la actividad realizada, que contiene: memoria de actuación, material de difusión, en los que queda acreditada la colaboración de la Diputación de Almería, y memoria económica por importe de cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y un euros con veinticinco céntimos (45.541,25), el importe

Código Seguro De Verificación	hog3BqN4AFcCtgGRfvaa1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/08/2025 11:45:36
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hog3BqN4AFcCtgGRfvaa1g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



justificado asciende a la cantidad de treinta y nueve mil quinientos cuarenta y un euros con veinticinco céntimos (39.541,25), superior al que se establecía en el Decreto de la Presidencia núm. 277/2025, de concesión que lo fijaba en una cuantía de treinta y tres mil ciento catorce euros con cincuenta y dos céntimos (33.114,52).

El artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al regular los requisitos previos a la expedición de órdenes de pago, establece que: “previamente a la expedición de las órdenes de pago, con cargo a los presupuestos de la entidad local y de sus organismos autónomos, habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto”.

El Técnico de Animación Cultural ha emitido informe favorable, de fecha 8 de agosto de 2025, sobre la justificación presentada y en el que manifiesta, entre otros extremos, que, desde el punto de vista técnico se valora positivamente el proyecto y la memoria presentada por el Ayuntamiento de Albox. Asimismo, indica que las actividades se han realizado y que las relaciones de gastos presentada concuerdan con los conceptos financiados por esta Diputación en la resolución número 277 de 14 de febrero de 2025.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aceptar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Albox por la celebración del “Festival Nacional de Arte-Primavera Albox 2025”; y aprobarla por importe de treinta y nueve mil quinientos cuarenta y un euros con veinticinco céntimos (39.541,25), conforme al Decreto de la Presidencia número 277, de fecha 14 de febrero de 2025.

2º) Abonar al citado Ayuntamiento la cantidad de quince mil (15.000,00) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”.

3º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al Plan anual de auditorías.

Código Seguro De Verificación	hog3BqN4AFcCtgGRfvaa1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/08/2025 11:45:36
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hog3BqN4AFcCtgGRfvaa1g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

